

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 13** *DECRETO 175/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua de la urbanización “Monte Escorial”, del municipio de San Lorenzo de El Escorial, con destino a la financiación de las obras de adecuación y renovación de las infraestructuras de distribución.*

Con fecha 29 de abril de 2015 se firmó la Adenda al «Convenio de 6 de junio de 2012, de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano, para la renovación de las infraestructuras hidráulicas de la urbanización “Monte Escorial”, entre Canal de Isabel II, Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la propia urbanización».

En el capítulo VI, estipulación decimonovena, apartado tercero, de la citada Adenda, se establece que el coste de las obras de renovación de las infraestructuras de distribución, se financiará con una cuota suplementaria de 22,74 euros, IVA no incluido, por unidad de suministro y factura, en el caso de facturación bimestral, a aplicar en las facturas de los propietarios de las fincas con suministro de agua que existan en cada momento en la urbanización.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla la Adenda suscrita con el municipio de San Lorenzo de El Escorial y con la urbanización “Monte Escorial”, ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento sobre el Régimen Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en su reunión del día 29 de julio de 2015,

DISPONE

Primero

Aprobar una cuota suplementaria de 22,74 euros, IVA no incluido, por unidad de suministro y factura, en el caso de facturación bimestral, a aplicar en las facturas de los propietarios de las fincas de la urbanización “Monte Escorial”, del municipio de San Lorenzo de El Escorial, prevista en la Adenda de 29 de abril de 2015, al “Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano suscrito entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y el Canal de Isabel II”, para la renovación de las infraestructuras hidráulicas de la urbanización “Monte Escorial”.

Segundo

Se habilita al titular de la Consejería competente en esta materia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Acordado en Madrid, a 29 de julio de 2015.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS
(03/23.260/15)

